



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2018-GM/MDP.

Paiján, 10 de Enero del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 084-2018-GM/MDP, Informe N° 003-2018-OPP/MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 007-2018-SGDEPT/MDP; presentado por la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Turística Bach. Dina Silvestre Chávez Villegas, quien solicita anticipo de dinero por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) para la premiación de los arboles decorados en la Plaza de Armas para el concurso de "Festival de Luces y Colores Paiján", por lo que solicita dicho anticipo;

Que, mediante Informe N° 003-2018-OPP/MDP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), para dicho gasto y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento: Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Clasificador: 2.5 3 1.1 99;

Que, estando al Visto Bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR el ANTICIPO por la suma de S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) a favor de la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Turística Bach. DINA SILVESTRE CHÁVEZ VILLEGAS, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a dicho trámite dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. AFÉCTESE

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Clasificador: 2.3 1 99.1 99:

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN  
*Jorge Eduardo Zárate Chávez*  
Ing. Jorge Eduardo Zárate Chávez.  
GERENTE MUNICIPAL

---

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*